



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA, 07 ENE 2011

VISTO: El Expediente N° 13/2011, Letra TCP - D.A., caratulado: "S/SERVICIO TELEFONICO AÑO 2011", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario autorizar el gasto de servicio de Teléfono prestado por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., para el año 2011.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario autorizar la reserva preventiva de la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) para el año 2011.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3.a) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 1505/02 y jurisdiccional de compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande el servicio de telefono prestado por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., para el año 2011 hasta la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.4. del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 020 /2011.-**

TCP
Confeccionó <i>[Firma]</i>
Controló
Corrigió

*[Firma]*  
C.P.N. Luis Alberto CABALLERO  
VOCALENTE  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia